

VENALIDAD DE OFICIOS MUNICIPALES EN LA CASTILLA DEL SIGLO XVIII: UN ENSAYO DE CUANTIFICACION

Venality of Municipal Offices in Eighteenth Century Castile: A Quantification Essay

MAURO HERNÁNDEZ*

RESUMEN

Los historiadores de la Castilla moderna suelen apuntar a la venta de oficios como un fenómeno crucial para explicar la conformación de las oligarquías locales y la decadencia de los municipios. La venta de los oficios de regidores, en concreto, se ha convertido en pieza casi obligada en cualquier estudio local sobre oligarquía urbanas en las ciudades castellanas, a menudo como indicador de procesos de renovación. No obstante, apenas se han realizado intentos de evaluar el impacto de estas ventas a una escala más amplia, y la evolución posterior. Con este trabajo trato de dar respuesta a tres cuestiones de importancia: el volumen y tipología de los oficios venales, su distribución territorial en la corona de Castilla y la evolución a largo plazo de la demanda de oficios como indicador de su importancia social y política. Para ello se emplean dos fuentes principales: los índices de la serie de renunciaciones de oficios del siglo XVIII y un conjunto de datos de precios —algunos inéditos— para ciudades de voto en Cortes. Finalmente, se aborda la cuestión fundamental de la importancia de las ventas, y se cuestionan las visiones más habituales al respecto.

Palabras clave: Edad Moderna, Castilla, Venta de Oficios, Venalidad, Regidores, Ayuntamiento, Oligarquías Urbanas.

ABSTRACT

Historians of Early Modern Castile have frequently pointed sales of offices as a crucial phenomenon in explaining the shaping of local oligarchies and the political decay of city councils. Sale of municipal offices —mainly those of *regidores*, or city-councilors—has been an almost mandatory item in any local study on urban oligarchies in Castilian towns, often used as an indicator of renovation processes within those groups. However, little effort has been made to assess the impact of sales of municipal offices on a broader scale, and its subsequent evolution. This study attempts to answer three important questions: the amount and typology of venal offices, its territorial distribution throughout the crown of Castile and the evolution of the demand of offices as a proxy for its social and political value. To do so, it exploits two main sources: the indexes of renunciation of offices throughout Eighteenth century and a recopilation of data sets on prices of offices, published or not, in cities represented in Parliament. Finally, the crucial question of the historical relevance of venality is addressed, challenging traditional views.

Key Words: Early Modern, Castile, Sale of Offices, Venality, City Council, Councillors, Urban Elites.

“Dicen que Tony Blair sólo piensa en una cosa últimamente: cómo evitar que la policía se presente uno de estos días en Downing Street para interrogarle por el escándalo de la venta de distinciones, como el título de Lord, a los ricos donantes del Partido Laborista. No mucha gente cree en el Reino Unido que la policía pueda probar gran cosa en un escándalo que afecta casi tanto a la oposición conservadora

* Historia Económica (UNED).

como al Gobierno, pero la investigación, lenta y opaca, se ha ido abriendo paso y está a punto de llegar a la cima: el primer ministro del Reino Unido.”

Walter Oppenheimer, *El País*, 12 noviembre 2006

La venta de títulos nobiliarios en Gran Bretaña ha cobrado dimensiones de escándalo, bautizado en la prensa como *cash-for-honours* (honorarios por dinero) o *cash-for-peerages* (títulos nobiliarios por dinero). El *affaire* no afecta hoy a las arcas del Tesoro, sino a las de esas peculiares instituciones público-privadas que son los partidos políticos y podría acabar costándole la reputación a Tony Blair. Se habla de casi veinticuatro millones de euros en las arcas del Partido Laborista, y de una cantidad incluso superior en las de los conservadores. La ley que prohíbe estas prácticas data de 1925, así que tales ventas no parecen exactamente una mera reliquia del Antiguo Régimen. Las distancias que deben salvarse entre este *affaire* del día y la situación de la venalidad de oficios, honorarios y títulos en las sociedades predemocráticas son demasiado grandes como para apurar la comparación. Sin embargo, lo que late por debajo es un rasgo probablemente permanente de las sociedades humanas: el dinero proporciona a menudo la llave que abre las puertas del poder político y el estatus social. Nada tan sorprendente como para que merezca la pena detenerse mucho en ello.

Sin embargo, lo que nos interesa cómo historiadores, lo que resulta relevante y significativo es cómo se articulan en un ámbito social y temporal concreto los engranajes que permiten que esa llave funcione. Sabemos ya de antiguo —desde Danvila y Collado, después gracias a Tomás y Valiente y Domínguez Ortiz¹— que

1. Procede aquí la nota estándar sobre ventas de oficios (versión escueta), que incluye: TOMÁS Y VALIENTE, F., “Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, pp. 125-59; *La venta de oficios en Indias*, Madrid, 1972; “Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII-XVIII)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, 1975, pp. 525-47; “Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII”, en *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pp.151-77. GONZÁLEZ ALONSO, B., “Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)”, en *Sobre el Estado y la Administración en la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1981, pp.57-83; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1985; CUARTAS RODRÍGUEZ, M., “La venta de oficios públicos en el siglo XVI”, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, pp. 225-80. Creo que podría incluirse además sin demerrecer HERNÁNDEZ, Mauro “Y después de las ventas de oficios ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65, 1995, pp. 705-748, y sin duda MARCOS MARTIN, A., “Enajenaciones por precio del patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis”, en GONZÁLEZ LOPO, D. y LOPEZ LOPEZ, R. J. (coords), *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001: Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel)*, Santiago de Compostela, 2001, pp. 419-443.

la venalidad reglada y legal de oficios y honores fue uno de esos mecanismos en la Castilla del Antiguo Régimen. Y no sólo en Castilla: al contrario, las ventas han tenido un alcance muy amplio, aunque la Francia de los siglos XVI al XVIII siga siendo el paradigma del fenómeno. Nos referimos con venalidad a la práctica de otorgar a cambio de dinero empleos públicos, en ocasiones temporales pero más frecuentemente vitalicios y aún hereditarios. La venalidad es el origen por tanto de lo que se ha llamado patrimonialización de los oficios públicos, es decir, su conversión en bienes privados (y de carácter raíz)²: en la corona de Castilla, bajo diversas fórmulas, la patrimonialización de los oficios arranca de al menos el siglo XV, pero a partir de 1543 en que Carlos V introduce como expediente hacendístico de urgencia las ventas de oficios, ambas se convierten en un fenómeno habitual hasta su definitiva extinción con la revolución liberal del XIX. Esto es sobradamente conocido pero, como ha señalado atinadamente Alberto Marcos, hay muchas más cosas aún que no conocemos debidamente sobre la venalidad³. No es sólo que no contemos con monografías generales como la clásica de Mousnier o la más reciente de Doyle para Francia⁴ — lo más parecido sigue siendo *La venta de oficios en Indias*, de Tomás y Valiente, un libro que no puede dejar de consultarse—, sino que aún nos falta por conocer debidamente (y eso quiere decir, para empezar, cuantitativamente):

- a) ¿qué se vende? tipos de oficios que se enajenaron (pues nuestros estudios están muy sesgados hacia los oficios concejiles, pero sabemos relativamente poco de los oficios de pluma y aún menos sobre el resto).
- b) ¿cuánto se vende? Qué número de oficios —jurisdicciones, baldíos, rentas— se vendieron.
- c) ¿dónde se vende? Se impone conocerlo al menos a escala de la corona de Castilla, pues la mayoría de los estudios se ciñen a la esfera local, o a lo sumo regional.
- d) ¿quién compra? Las monografías locales han hecho contribuciones fundamentales sobre el perfil social de los compradores de oficios, aunque, de nuevo, con un marcado sesgo hacia los del gobierno local.

2. Sí parece serlo la mención a los oficios enajenados como bienes muebles en nuestro vigente Código Civil (art. 336). Aprovecho la nota para agradecer a Francisco Andújar su insistencia en que volviera sobre el tema de la venalidad, que creía haber abandonado para siempre; sin ella, este artículo no existiría, así que aunque no me atrevería a hacerle corresponsable de los errores, creo que le tocan parte de los méritos. Si los hay.

3. MARCOS MARTÍN, A., *Ob. cit.*, pp.430- 442. El inventario de los problemas que habría que investigar la tomo de páginas 436-442, unas líneas tan claras que casi hubiera debido copiarlas literalmente.

4. MOUSNIER, Roland, *La venalité des offices sous Henri IV et Louis XIII*, Paris, 1971 (1ª ed. 1945); DOYLE, William, *Venality: The Sale of Offices in Eighteenth-Century France*, Londres, 1996.

- e) ¿cómo se venden y compran los oficios? Los procedimientos de las ventas han recibido atención, pero más en los textos legales que en los procesos políticos que hay detrás. Y además el ámbito de las posteriores transmisiones privadas de los bienes enajenados —quizá no tan importante si hablamos de baldíos, pero sí, y mucho, si hablamos de oficios— ofrece campo sobrado para la indagación, especialmente cuantitativa.
- f) ¿cuándo? La cronología de las enajenaciones resultará, como señala Alberto Marcos, crucial para valorar adecuadamente su significados. En este sentido, una de las revelaciones más interesantes del libro de Doyle es la demostración de que el mercado de oficios seguía activo y pujante en Francia en vísperas de la Revolución⁵. La cronología de las ventas no debería limitarse —en el caso de los oficios al menos— a las enajenaciones iniciales por la Corona, sino que deberían abarcar el mercado privado de oficios a que éstas dieron paso.
- g) ¿cuánto produjeron las ventas? La cuestión es crucial, pues no sólo atañe a problemas fiscales sino también de articulación política: podría resultar que las enajenaciones fueran poco importantes para la hacienda real —cosa dudosa pero no improbable— y entonces habría que preguntarse por qué siguieron produciéndose, pese a las voces en contra⁶.
- h) ¿qué opinaban los coetáneos? La oposición o el apoyo doctrinal o político a las ventas: se trata de un campo llamativamente poco explorado, más allá de las citas mil veces repetidas de Castillo de Bobadilla, y sin embargo creo que resultaría muy ilustrativo repasar los escritos de los teóricos y arbitristas en busca de huellas de la venalidad⁷. Y en particular sería interesante conocer la opinión de los pensadores políticos de los territorios donde no existían, en concreto la Cataluña en secesión de la década de 1640. En cuanto a la oposición política, uno no puede evitar la impresión de que, al menos por parte de las ciudades y de las Cortes, se trataba de una postura

5. DOYLE, William, *Ob. cit.*

6. DOYLE, William, “The sale of offices in French history”, en *History Today*, 46(9), 1996, pp. 39-44, ofrece una explicación muy sintética para el caso de Francia. Aunque no fueran importantes en términos globales, podían serlo en momentos concretos; constituían una fuente de apoyos políticos para la monarquía; y por último eran una fuente de ingresos estable a través de la *paulette*. El argumento valdría para Castilla, aunque dudo que la media annata cumpliera una función análoga.

7. De nuevo, los trabajos pioneros de Tomás y Valiente no parecen haber tenido seguidores: FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, F., “Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos”, en *Estudios en homenaje al Prof. Corts Grau*, Valencia, 1977, pp. 625-49. Hay algunas páginas útiles sobre las opiniones de los escritores municipalistas del XVI —Castilla, Castillo, Acevedo— en ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999.

meramente retórica —como los propios estatutos de nobleza⁸—cuando no de un “pegarle la patada a la escalera” para frenar el acceso de los que venían detrás.

- i) ¿y luego qué? Las consecuencias de las ventas son, como subraya Alberto Marcos, “el capítulo más importante, el que justifica y da sentido a los demás”.

En este trabajo me propongo abordar algunas de estas cuestiones, desde la perspectiva principalmente de los oficios de poder municipales —los regidores o veinticuatro, como se llamaban en algunas ciudades andaluzas—, pero tratando de superar la esfera puramente local a la que hasta ahora se han ceñido muchos de nuestros trabajos (los míos sobre Madrid no son desde luego la excepción). A la espera de que Alberto Marcos vaya ofreciéndonos más frutos maduros de su ambicioso proyecto “Castilla en almoneda”, me he propuesto tratar de abordar las ventas de oficios desde una perspectiva más modesta y con fuentes más limitadas, pero abordando al menos algunas de estas facetas clave que suelen caer en el descuido. Así pues, intentaré ofrecer algunas respuestas a las tres primeras preguntas ¿qué se vende? ¿cuánto se vende? y ¿dónde se vende? También intentaré trazar líneas de análisis sobre la cuestión de las cronologías en un plazo lo más largo posible, utilizando los precios de los oficios como indicador de demanda. Terminaré, por último, con una reflexión sobre la cuestión crucial, la que justifica y da sentido a todo lo demás: las consecuencias de la venalidad.

Soy de sobra consciente que las ventas de oficios de poder municipales son sólo una parte, aunque en absoluto insignificante, del fenómeno de la venalidad. Entre las líneas de líneas de investigación más prometedoras se hallan aquellas que indagan la extensión de las ventas a otro tipo de oficios —de corte, militares, judiciales— u honores (como los títulos de nobleza) que hasta hace no mucho considerábamos no sujetos a tráfico. Los trabajos de Francisco Andújar, muy especialmente, nos han sacado de ese error⁹. Con todo, como demuestran las cifras de traspasos privados de oficios del siglo XVIII — la fuentes principal de este trabajo—, los oficios municipales acaparaban una parte muy importante de este mercado y podría argumentarse que eran los que tenían un efecto más directo sobre las vidas cotidianas de la mayoría de la población castellana.

8. HERNÁNDEZ, Mauro, “La oligarquía hidalga: el Estatuto del concejo de Madrid”, *Villa de Madrid*, 108, 1992, pp. 3-24.

9. ANDÚJAR CASTILLO, F., *Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004, con una magnífica introducción que pone al día y enmarca el tema.

LA FUENTE

La fuente principal de este trabajo son tres libros índices donde se registraron todos los expedientes de despacho de títulos de oficios enajenados por parte de la Cámara de Castilla entre 1701 y 1799, la serie titulada Renunciaciones¹⁰. Las entradas están ordenadas por la inicial del nombre —no apellido— de la persona a la que se despachaba el título, indicando el oficio y la localidad correspondientes. En cada letra, están ordenados por meses y años. De este modo, vaciando el contenido de estos tres tomos podemos saber qué tipo de oficios se renunciaban, dónde y obviamente a favor de quien (aunque este dato he renunciado a anotarlo, salvo para las ciudades de voto en Cortes).

Dado el volumen de entradas en los índices —calculo que en torno a 23.000— he optado por un vaciado selectivo en dos fases: en primer lugar, he extraído los datos de todos los tipos de oficios que se renunciaban, para poder establecer la tipología. Al hacerlo, sin embargo, no he anotado los datos de lugar ni obviamente nombre de los titulares: exclusivamente el tipo de oficio. Por la misma razón, sólo he vaciado el primer año de cada década (1701, 1711, etc.): el total de oficios registrados es de 2.566 para esos 10 años, dado que los libros recogen de 1701 a 1799, y que no hay razones para suponer que haya sesgos en torno a estos años (salvo quizá en 1711), arrojan esa estimación de 23.000 renunciaciones de oficios. Un segundo vaciado de los datos se ha centrado exclusivamente en los oficios de regidores y veinticuatro, pero aquí la muestra ha sido más amplia (54 años distribuidos en los cortes 1701-1720, 1740-1750, 1760-1770 y 1790-1799) y se ha consignado la localidad a la que correspondía a fin de cartografiarlos.

La fiabilidad de los datos de la fuente es elevada, al menos hasta donde he podido comprobar, tanto si nos referimos a correspondencia del índice con los datos de los expedientes como a exhaustividad: al menos en el caso de Madrid, analizado en mi tesina, no encontré ningún traspaso de oficio de regidor que no estuviese en los papeles de la Cámara, ni tampoco ningún expediente que apareciera en los legajos y no estuviera consignado en el índice. En cuanto a sus posibilidades, la fuente tiene la gran ventaja de su ámbito territorial —toda la corona de Castilla, incluidos territorios insulares de Canarias— y su cronología larga. Otra ventaja importante es que lo que recoge la serie no son, pese a su nombre, exclusivamente renunciaciones sino traspasos de oficios, es decir, transmisiones privadas de los mismos. Es decir, ni se limita a los oficios renunciables,

10. “Índice por orden alfabético de los Expedientes titulados Renunciaciones. Desde 1701 hasta 1799”, en tres tomos, conservados en el Archivo Histórico Nacional (AHN), sección Consejos Suprimidos, libros 668 (letras A-E), 669 (F-J) y 670 (L-Z). Estos índices permiten localizar los expedientes en la serie Renunciaciones del AHN (legajos 13.744 a 14.366).

sino que abarca también los perpetuos, ni tampoco a las renunciaciones en sentido jurídico estricto (*resignatio in favorem*), sino que incluye las compra-ventas, herencias, nombramientos de tenientes, etc.: es decir, cualquier tipo de traspaso que exigiera la expedición por parte de la Cámara de un nuevo real título o una cédula de nombramiento. Lo malo es que los índices no indican de qué tipo de traspaso se trata —para saberlo habría que examinar los expedientes a que remite el índice—, ni por supuesto proporciona datos adicionales de precios o condiciones. ¿Qué porcentaje de estas renunciaciones eran ventas, y cuales arrendamientos, herencias, dotes o cualquiera otra de las posibles modalidades?¹¹ No hay forma de saberlo, y extrapolar los datos locales que tenemos sería muy arriesgado. Pero sabemos que todos estos oficios renunciados están patrimonializados (es decir, en manos privadas, pues sólo en ese caso se aplica la fórmula de la renuncia). ¿Cuántos de estos oficios patrimonializados tienen su origen en ventas por parte de la Corona? En principio, no todos: de hecho, teóricamente podría tratarse de oficios que nunca se vendieron, y fueron otorgados a título de merced. Pero a mi entender todos ellos —o al menos en un porcentaje muy elevado— son perfectamente equiparables a oficios venales. Cierto que habría que demostrarlo, pero creo que podemos aceptarlo como hipótesis verosímil de trabajo.

Otro inconveniente de la fuente es que no recoge las nuevas operaciones de venta que pudieran haber tenido lugar. Sólo aparecerían en los papeles de “Renunciaciones” más que *a posteriori*, con la primera renuncia que se produjese. Eso incluye, por ejemplo, las efímeras ventas de oficios de regidor en la corona de Aragón entre 1739 y 1741¹², ninguna de las cuales aparece reflejada en la fuente.

También hubiera sido estupendo poder extender la cronología de esta indagación al siglo XVII, y además contamos con la fuente adecuada para hacerlo: los 261 legajos de la serie “Renunciaciones de oficios” del Archivo General de Simancas, Sección Cámara de Castilla (legs. 2.295 a 2.555). Lo malo —para mí— es que están en Valladolid y que no cuentan con libros índices (lo que obliga a trabajar

11. La explicación de la fórmula jurídica de la renuncia, por ejemplo en TOMÁS Y VALIENTE. Un análisis pormenorizado de las distintas modalidades de traspasos para el caso de los regimientos de Madrid, en HERNÁNDEZ, Mauro “Y después de las ventas de oficios qué...” y *A la sombra de la Corona: poder y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, 1995, pp. 42-52. Agradezco a María López Díaz que me señalara las ambigüedades existentes en una redacción anterior del texto de este artículo.

12. Estudiadas inicialmente para Cataluña por TORRAS I RIBÉ, J. M., “La venta de oficios municipales en Cataluña (1739-41), una operación especulativa del Gobierno de Felipe V”, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, 725-48, luego en el capítulo 4 de TORRAS I RIBÉ, J. M., *Los mecanismos del poder. Los ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*, Barcelona, 2003; y para Aragón por José Antonio MORENO NIEVES, J. A., *El poder local en Aragón durante el siglo XVIII. Los regidores aragoneses entre la nueva planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Zaragoza, 2004, pp. 153-165.

sobre los legajos para extraer los mismos datos).¹³ Así pues, la investigación se ceñirá fundamental —aunque no exclusivamente— al siglo XVIII, y a los oficios de regidores (y veinticuatro).

LOS RITMOS DE LOS TRASPASOS

La primera operación que nos permiten los índices es tratar de evaluar la distribución temporal de las transmisiones privadas de oficios a lo largo del siglo XVIII. Debe quedar claro que estas renunciaciones no son todas ventas: la mayoría serán, si extrapolamos los datos de las regidurías de las ciudades que conocemos, transmisiones familiares, bien sea *inter vivos* o por herencia. Sin embargo, esa extrapolación puede ser excesiva si hablamos de otros oficios —como los de escribanos— y otras zonas geográficas. Pero lo que sí nos indican esos cortes decenales elegidos es cómo evolucionó la demanda de estos oficios privatizados a lo largo del siglo. Y los datos son claros, coherentes en todas las categorías de oficios y coincidentes con lo que sabíamos (y también, como veremos, con la evolución de los precios). Hay que decir, no obstante, que la serie general está muy marcada por el peso de los oficios de regidores (mayoritarios entre los llamados de poder), como se observa bien en el gráfico 1.

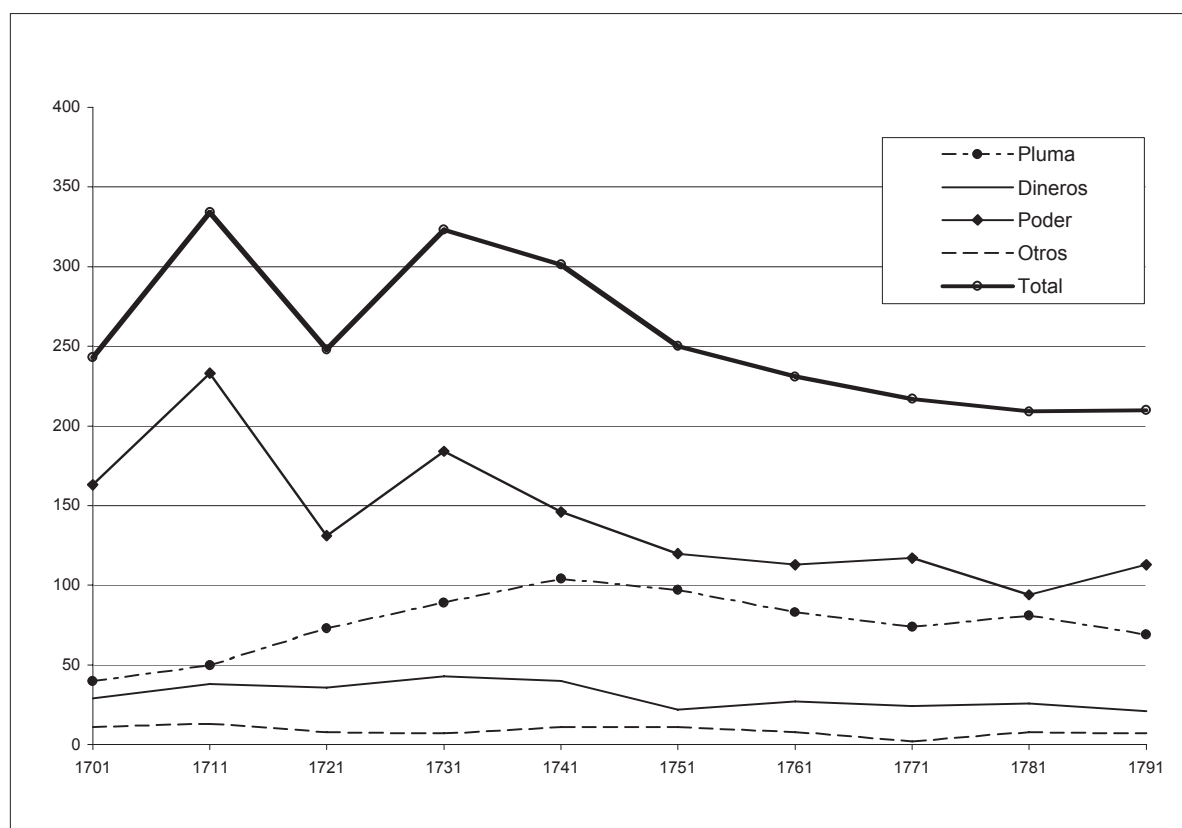
Los datos del comienzo de siglo son difíciles de interpretar (necesitaríamos enlazarlos con los del siglo anterior), dado además que la primera década y media está marcada por el cambio de dinastía y la guerra de Sucesión. Aunque no había *a priori* razones para pensar que los borbones fueran a acabar con unas prácticas de venalidad muy extendidas en su Francia de origen, lo cierto es que la actividad de la Junta de Incorporación —breve, y más fiscal que reestatalizadora— debió generar alguna inquietud entre los propietarios de oficios.¹⁴ Eso explicaría el

13. Una posible fuente alternativa (que permita la encuesta a escala de la corona de Castilla) podrían ser las cuentas de la media annata de oficios. Establecida en un 2,5% del valor del oficio (real cédula de 3 de julio de 1664), sería una buena fuente si realmente existiera una proporción fija entre la cuota de media annata y el valor del oficio: aunque habría que comprobarlo con más detalle, tanto en el caso de los oficios de regidor de Madrid como en los de Cuenca (como puede verse en los reales títulos transcritos por Jesús MOYA PINEDO, J., *Títulos Reales otorgados por los Reyes de Juan II a Carlos IV a los corregidores y regidores de la ciudad de Cuenca*, Cuenca, 2002) las cantidades oscilan en una proporción de uno a diez, sin que sepamos bien el motivo, y además parecen ser fijas para cada oficio, determinadas en el momento de la primera cuota, de tal modo que no permiten seguir la evolución del valor en el tiempo. Con todo, esas cuentas son una fuente que merecería la pena explorar.

14. GIULIANI, Alexandra P., "Datos y reflexiones sobre la Junta de Incorporación (1706-1717)", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, 1997, pp. 1029-1038. Entre las fuentes que inicialmente manejé para este artículo están también las de la Junta, pero no ofrecían tantos datos, ni tanta fiabilidad, como los de Renunciaciones.

pico de renunciaciones en 1711 y la caída, artificial quizá, de 1721. No obstante, la tendencia parece ser cuando menos de estabilidad en el número de renunciaciones, e incluso de crecimiento hasta 1731-1741. En la primer fecha comienza a percibirse un descenso en las renunciaciones de los oficios de poder (básicamente municipales), que será continuada y relativamente severa en el medio siglo siguiente. En cuanto a las escribanías, la tendencia ascendente es clara hasta 1741, y el declive, visible pero no tan agudo hasta finales de siglo. Una evolución similar, aunque con cifras menores, presentan los oficios de dineros. Lo cual da a entender que la venalidad de los oficios pudo haber vivido en esas tres o cuatro primeras décadas del siglo XVIII una segunda edad de oro, tras la de las primeras décadas del XVII. Seguramente no es equiparable a lo ocurrido en Francia, donde en vísperas del ciclo revolucionario de 1789 gozaban de espléndida salud, pero sí nos obligaría a revisar algunas ideas al respecto.

Gráfico 1.
Número de renunciaciones de oficios 1701-1799 (por tipos de oficios).

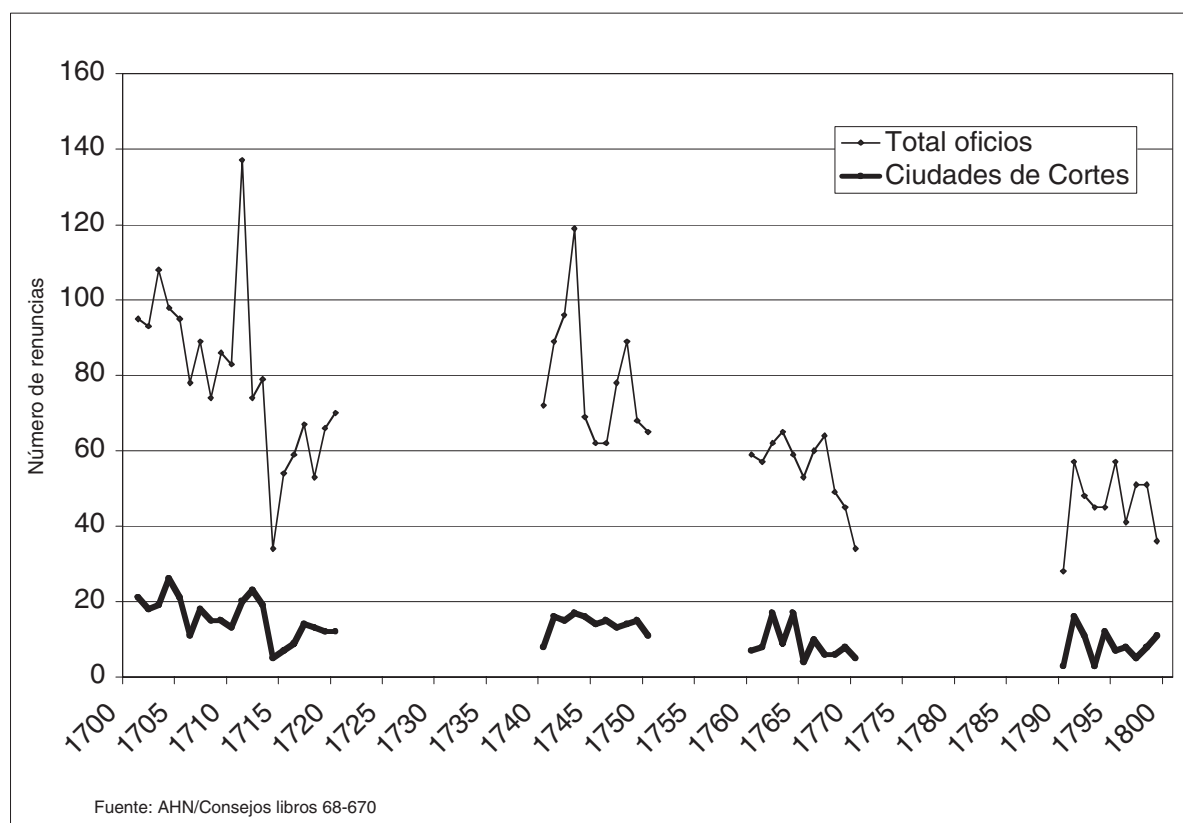


Fuente: AHN/Consejos Suprimidos Libros 668-670

Los datos de la serie de renunciaciones de oficios de regidores (gráfico 2) permiten afinar un poco más el análisis, al cubrir más años y referirse al tipo dominante de oficios. El gráfico permite apreciar una tendencia general clara-

mente decreciente a lo largo del siglo. También se aprecia un pico muy claro en 1711 que sin duda hay que atribuir a la actividad de la Junta de Incorporación, que o bien obligó directamente a renovar títulos vacantes o bien indujo a los propietarios a agilizar la obtención del título ante el riesgo de reversión a la Corona. De este modo, es muy probable que el pico sea más llamativo debido a coincidir en ese año el corte decenal. Por lo demás, es perceptible también una tendencia de recuperación hasta 1740 (aunque nos faltan aquí los años intermedios) y en adelante un declive visible en la segunda mitad del siglo). Los datos de las ciudades de voto en Cortes —que debemos considerar en principio como aquellas donde los oficios serían más cotizados— no difieren gran cosa de la tendencia general.

Gráfico 2.
Renuncias de oficios de regidores y veinticuatros (1701-1799)



Fuente: AHN/Consejos Suprimidos Libros 668-670

Sin una serie temporal más larga resulta difícil ir mucho más allá, aunque quisiera llamar la atención sobre un fenómeno que pude detectar en el ayuntamiento de Madrid, y que es visible también respecto a los regimientos de otras ciudades de voto en Cortes, y seguramente en otros núcleos importantes: se trata de ese ligero repunte en las renunciaciones (y en las ventas, muy claramente en Madrid) en la última década del XVIII y la primera del XIX: este cambio de

tendencia obedece a mi entender a movimientos sociales de fondo, que estaban impulsando gentes de orígenes burgueses, que se venían incorporando a los ayuntamientos inicialmente a través de los oficios electivos —diputados y personeros del común— de las reformas de 1766, y que empiezan a comprar o arrendar unos oficios devaluados y a hacer notar su peso en unos ayuntamientos donde el absentismo de los regidores de viejo cuño estaba dejándoles cancha libre.

Es cierto —y coherente con mi argumento— que este repunte se aprecia sólo en los oficios de poder, lo que nos habla de procesos políticos que se están produciendo en los ayuntamientos y seguramente también en otros ámbitos de la administración y el ejército.

LOS TIPOS DE OFICIOS

Hemos introducido ya, al hablar de los ritmos, la clasificación de oficios propuesta por Tomás y Valiente¹⁵, ampliamente aceptada porque permite agruparlos en tres categorías suficientemente homogéneas y útiles para el análisis: oficios de pluma (escribanos y secretarios de distintas instancias), de poder (especialmente regidores y otros oficiales municipales) y de dineros (contadores, tesoreros, etc.). De hecho, buena parte de los oficios vendidos pertenecen a las dos primeras categorías. El propio Tomás y Valiente reconocía que hay distintos oficios —de Corte, de los consejos— que tienen mal encaje en estos rubros, así que a efectos de contabilización he incluido un grupo de oficios varios, cajón de sastre, que quizá con un análisis más detallado podrían incluirse en alguna de las otras tres, porque no es fácil encontrar una filiación común a todos ellos. En todo caso, se trata, como puede verse en el cuadro, de una categoría poco significativa, que agrupa aquí sobre todo a oficios subalternos de instancias judiciales o de vigilancia: porteros, monteros de Espinosa, oficios de la Santa Hermandad, etc.

15. TOMÁS Y VALIENTE, F., “Ventas de oficios públicos en Castilla...”, esp. pp. 158-162. Una clasificación que proponía “arriesgando mucho” en 1978 y que, como tantas otras cosas que nos legó, sigue en pie. Un primer catálogo completo de los oficios con sus fechas de primeras ventas en CUARTAS RIVERO, M., “La venta de oficios públicos...”, p. 230. Mi aportación aquí, obviamente, más que en la tipología, se centra en la importancia cuantitativa de cada tipo de oficio.

Cuadro 1.
Renuncias de oficios agrupadas por tipos 1701-1799

Tipos de Oficios											Totales
	1701	1711	1721	1731	1741	1751	1761	1771	1781	1791	
Poder											
Regidores+24	104	143	73	112	89	61	61	48	48	60	799 (31,1 %)
Procuradores	35	42	33	37	34	29	27	36	21	34	328 (12,8 %)
Jurados	11	16	8	22	10	11	4	18	14	10	124 (4,8 %)
Alferez, Alcalde o Alguacil Mayor	13	22	12	9	11	13	15	14	6	7	122 (4,8 %)
Alcaides castillos, cárceles o palacios	0	8	1	1	0	3	1	0	1	0	15
Fiscales	0	2	3	2	2	2	3	1	4	1	20
Otros	0	0	1	1	0	1	2	0	0	1	6
Subtotal	163	233	131	184	146	120	113	117	94	113	1414(55,1 %)
Pluma											
Escribanos (sin denominación)	22	16	29	2	5	2	5	3	7	38	129 (5 %)
Escribanos del número	1	12	13	50	65	49	44	40	41	3	318 (12,4 %)
Escribanos de rentas	8	4	8	8	7	8	12	6	6	3	70
Escribano Ayuntamiento	1	11	19	23	19	28	20	17	16	19	173 (6,7 %)
Escribanos de juzgados	6	6	3	3	5	8	1	8	9	3	52
Escribanos de Juntas o Consejos	2	1	1	1	1	2	1	0	2	3	14
Otros	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4
Subtotal	40	50	73	89	104	97	83	74	81	69	760 (29,6 %)
Dineros											
Receptores	11	14	17	15	12	10	10	12	8	13	122 (4,8 %)
Contadores	10	10	7	9	15	3	7	3	5	1	70
Depositario General	3	3	3	7	6	1	1	1	1	1	27
Corredores y agentes	0	0	3	1	5	2	1	4	6	4	26
Fieles y almotacenes	4	3	2	5	1	3	2	0	2	0	22
Alcaldes, alguaciles, tesoreros y administradores de Rentas Rs.	1	7	3	4	1	3	5	3	4	2	33
Otros	0	1	1	2	0	0	1	1	0	0	6
Subtotal	29	38	36	43	40	22	27	24	26	21	306 (11,9 %)
Otros											
Monteros y escuderos	2	1	3	0	2	0	2	0	0	4	14
Porteros	4	7	4	3	2	8	1	1	4	2	36
Alguaciles	3	4	0	3	3	2	4	1	4	0	24
Guarda Mayor	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	4
Oficios de Hermandad	1	0	0	1	4	1	0	0	0	1	8
Subtotal	11	13	8	7	11	11	8	2	8	7	86 (3,4 %)
Total	243	334	248	323	301	250	231	217	209	210	2566

Fuente: AHN/Cons. Libros 668-670

La primera conclusión que permite el cuadro es el predominio de tres tipos concretos de oficios; los de regidores y veinticuatro que suponen por sí solos casi un tercio de las renunciaciones, los varios de escribanos locales que suman otra cuarta parte del total¹⁶ y, a cierta distancia, los de procuradores (un 12,8 %). Entre los tres superan los dos tercios de todos los oficios, hasta 72 tipos distintos agrupados aquí por mor de la claridad. De nuevo, esto encaja bastante bien con lo que ya sabíamos, pero seguramente añade una perspectiva nueva a nuestros análisis. Porque a falta de los datos cuantitativos sobre los distintos tipos de oficios enajenados por la Corona a lo largo de los siglos XVI y XVII, tenemos ya para el siglo XVIII una estampa clara de cuáles fueron los que sobrevivieron: y aunque algunos sean tan exóticos como el de “elector de las personas para la elección de las que hubiesen de ser alcaldes de la villa de Briones” renunciado en 1761, o el “oficio de dar planchas para descargar el pescado en el arenal y ribera de Sevilla”, la mayoría pertenece a una tipología bien conocida y limitada. El peor conocido, sin duda, es el de procurador. Su inclusión en el grupo de oficios de poder es tal vez dudosa —sigo aquí a Margarita Cuartas—, pero obedece a que muchos de ellos parecen trabajar para los concejos (y así, figuran como procurador de tal o cual lugar o ciudad), aunque su labor guarda relación con los actuales procuradores de los tribunales —su actividad parece relacionarse con la justicia— no cuenta, hasta donde yo sé, con un solo estudio para la época moderna. Tal vez sería hora de pensar en abordarlo.

En cuanto a la evolución de las renunciaciones a lo largo del siglo no parece ofrecer pistas nuevas: no hay nuevos oficios que aparezcan y cobren importancia inaudita, ni tampoco otros que dejen de figurar en las renunciaciones. La evolución de las cifras de cada categoría es más o menos coherente con la del grupo en el que se inscriben, y no me atrevería a formular ninguna conclusión al respecto.

El segundo rasgo, no visible en el cuadro, es que la gran mayoría de estos oficios corresponden a la administración local (especialmente municipal): cobran de los ayuntamientos o recaudan aranceles por servicios dentro de un término municipal. El caso de los escribanos es bastante significativo: tanto los que figuran sin denominación, y que siempre lo son de una localidad concreta, como los del número y ayuntamiento (funciones que a menudo se concentran en una misma persona, especialmente en los lugares más pequeños), ejercen sus funciones en el ámbito municipal. Lo mismo ocurre con los regidores y veinticuatro (y otros oficios municipales como jurados, alféreces, alguaciles o alcaldes mayores) y

16. Los que figuran en el cuadro como escribanos sin denominación son siempre escribanos de un lugar, es decir, equiparables a los de número, aunque no siempre recibieran esta denominación. De hecho, es posible que la identificación fuera tal que sencillamente alguno de los escribanos que copiaron los índices los anotaran como “del número de (localidad)”, y otros simplemente como “escribano de (localidad)”. Esto explicaría por qué en algunas partes de los índices aparecen más frecuentemente unos u otros.

también con los procuradores, los depositarios y receptores, los fieles ejecutores y los corredores de mercancías o cambios. Son bastante raros los oficios con un ámbito territorial mayor —el secretario del consejo y Cámara de Comptos de Navarra, un alcalde de Sacas y cosas vedadas del Obispado de Osma y su partido, un Escribano Receptor del Adelantamiento de Castilla (Partido de Burgos) y unos cuantos más— y francamente excepcionales los que ejercen en la administración central castellana —un escribano de cámara del Consejo en 1711, el de registrador y Canciller del sello de Cera de Castilla perteneciente a los marqueses de Valera y un puñado más. Una estimación somera indica que los oficios no locales no pasarían del 1%.

La cuestión es tan llamativa que vuelve a plantear dudas sobre la calidad de la fuente: ¿cabe la posibilidad de que otro tipo de oficios se tramitaran por cauces distintos a la Cámara de Castilla? Obviamente sí, aunque la Cámara era la encargada del despacho de los reales títulos, y por tanto en teoría deberían pasar por ella. Además, aunque muy escasos, la serie recoge oficios como porteros de los consejos, escribanos de minas y tesoros, alcaides de distintas fortalezas de Castilla y de algunos reales sitios (no de todos). Otros oficios cuya existencia conocemos bien —por ejemplo las escribanías de provincia que junto con las del número se conservan en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid— no aparecen en los índices de renunciaciones. Tal vez no fueran venales, claro. En todo caso, a falta de otras fuentes con qué cruzarlas (¿quizá series de medias annatas?), creo que podemos aceptar la validez de estos datos, aunque sea con reservas.

Podrían sacarse algunas conclusiones más del cuadro, pero ninguna sorprendente: es cierto que los oficios de dineros parecen haber tenido menos vigencia que los de pluma o poder, y de hecho muchos de ellos pertenecen a categorías subalternas (como almotacenes, fieles ejecutores o corredores de mercancías); en otro, en cambio, parecen hallarse a medio camino entre oficios de dinero y de poder, como los depositarios generales creados a mediados del XVII para enajenar y que en principio llevaban aparejada la entrada y asiento en el ayuntamiento con voto de regidor, pero también funciones de depositario legal de fianzas, multas o cantidades bajo control judicial. Algo parecido ocurre con los alguaciles o alcaldes de rentas reales —millones, alcabalas, etc.. En los de poder, predominan claramente los municipales: entre regidores (y veinticuatro), jurados en mucha menor proporción y los oficios con mayores preeminencias de los concejos (alféreces, alcaldes o alguaciles mayores, muy a menudo en manos de nobles titulados y que a menudo llevan aparejados voz y voto como regidores), suponen casi el 40% de todos los oficios renunciados. En este sentido, analizar como haré a continuación datos de oficios municipales parece plenamente justificado.

LOS TERRITORIOS

Pasemos ahora a estrechar un poco el foco y abrir el campo de observación. En adelante nos centraremos exclusivamente en los oficios de regidores y veinticuatro, que han sido objeto de un vaciado más minucioso en busca de datos para una geografía de la patrimonialización en Castilla.

¿Son esas renunciaciones de oficios del XVIII significativas también de la difusión territorial de la venalidad en el XVI y XVII? Mientras no contemos con estudios generales —y estoy pensando en los trabajos en marcha de Alberto Marcos— creo que podríamos aceptarlo, aun a sabiendas de que la difusión de la venalidad debió ser mayor a mediados del XVII. De hecho, Juan E. Gelabert¹⁷ ha llamado la atención sobre la otra cara del tráfico de oficios: su consumo y extinción, a veces tan lucrativa para la real hacienda como los acrecentamientos. Con todo, dudo que los matices en cuanto a localidades concretas lleguen a traducirse en cambios en el mapa a escala regional. Un indicio de su consistencia es que las proporciones de los distintos territorios se mantienen bastante estables a lo largo del propio siglo XVIII, pese a que su número en términos absolutos desciende por todas partes —y cuando repunta a finales de siglo también parece tratarse de un fenómeno general.

Cuadro 2. Número de oficios de regidores/veinticuatro renunciados por municipios 1701-1799.

Num de oficios	Núm. de municipios	Oficios renunciados	De ellas, de voto en Cortes
1-5	118	246	
6-10	34	265	
11-15	29	369	Ávila
16-20	27	483	Toro, Burgos
21-25	18	411	
26-30	16	442	Córdoba, León, Segovia, Soria
31-35	9	290	Salamanca, Valladolid, Zamora
36-40	5	193	
41-45	7	295	Jaén, Toledo, Cuenca, Granada, Guadalajara
46-50	5	243	
51-55	4	213	Sevilla, Murcia
>55	4	270	Madrid
Total	276	3720	

Fuente: AHN/Cons. Libros 668-670.

17. GELABERT, Juan Eloy, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997. Los datos de la serie Renunciaciones coinciden en buena parte también con los de Margarita CUARTAS RIVERO, “La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI”, en *Hispania*, 158, 1984, pp. 495-516. El listado de localidades en p. 499, aunque sorprende la ausencia de Asturias; de todos modos, al no ir acompañados de datos cuantitativos la comparación es limitada.